

los permisos renunciados, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 147 de su Reglamento.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de mayo de 1968 sobre reserva provisional a favor del Estado de minerales radiactivos en una zona de la provincia de Huelva, denominada «Huelva Cuatro-Hinojales», en los términos municipales de Cumbres Mayores, La Nava, Hinojales, Cortelazor, Aracena, Cañaveras de León, Corteconcepción y Arroyomolinos de León.

En el texto de la mencionada Orden ministerial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de fecha 4 de junio de 1968, se ha advertido la omisión del segundo párrafo que a continuación se transcribe:

«El interés nacional aconseja que se acceda, durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva a favor del Estado, en los términos que se solicita, y de conformidad con los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.»

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° 56' de longitud Este con el paralelo 42° 36' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 36' hasta su intersección con el meridiano 1° 38' E. (1); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 38' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 37' N. (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 37' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 43' E. (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 43' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 38' N. (4); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 38' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 44' E. (5); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 44' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 39' N. (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 39' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 47' E. (7); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 47' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 40' N. (8); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 40' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 56' E. (9), y desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 56' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 36' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro, que comprende una superficie de 13.120 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 segregada del permiso «Estella» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península) con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del meridiano 1° 09' de longitud Este con el paralelo 42° 39' de latitud Norte. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 39' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 11' E. (1); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 11' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 38' N. (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 38' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 17' E. (3); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 17' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 40' N. (4); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 40' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 13' E. (5); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 13' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 42' N. (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 42' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 15' E. (7); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 15' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 41' N. (8); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 41' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 18' E. (9); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 18' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 40' N. (10); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 40' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 19' E. (11); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 19' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 36' N. (12); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 36' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 01' E. (13); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 39' N. (14); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 39' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 02' E. (15); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 02' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 38' N. (16); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 38' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 03' E. (17); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 1° 03' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 37' N. (18); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 37' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 08' E. (19); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 38' N. (20); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 38' N. hasta su intersección con el meridiano 1° 09' E. (21); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 1° 09' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 39' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 11.354 hectáreas.

Dicha área corresponde a la número 1 de la segregada del permiso «Antoñana» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señalan en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1966, «Boletín Oficial del Estado» número 296, de 12 de diciembre de 1966, y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 25, de 30 de enero de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocar-